

(15 - Jun - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones." Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que "Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá".

Que el artículo primero de la Resolución N° 361 del dieciocho (18) de julio de 2013 expedida por la Entidad, reglamentó: "(...) Autorizar el trabajo dominical y festivo y el pago de las horas extras laboradas por los servidores públicos de los niveles técnico y asistencial de la planta del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, máximo hasta el 50% de la Asignación básica mensual".

Que igualmente, el artículo 2° de la mencionada resolución señala: "Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo".

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: "De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

^(...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo."

² Artículo 37 ibídem dispuso: "De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual."

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: "Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."



(15 - Jun - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la norma ibídem señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20232000209563 de fecha cuatro (04) de mayo de 2023, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y la Subdirectora de Equipamientos Culturales, emitieron autorización al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.823.048, quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo de nombramiento con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar dieciocho (18) horas extras en el mes de mayo de 2023, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, mediante formato "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicado N° 20232000261313 del cinco (05) de junio de 2023, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de mayo de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago: Cuarenta (40) recargos nocturnos, seis (06) horas extras diurnas y doce (12) horas extras nocturnas autorizadas y laboradas en el mes de mayo de 2023, a razón de SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 604.402), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, así:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(15 - Jun - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	ras Extras Diurnas		Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	6	12	0	0	18	40	
Valores Horas			\$ 0	\$ 0	\$ 405.305	\$ 199.097	\$ 604.402

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos, horas extras diurnas y nocturnas laboradas en el mes de MAYO de 2023 por el funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.823.048, quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo de nombramiento con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a razón de de SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 604.402), por concepto de cuarenta (40) recargos nocturnos, seis (06) horas extras diurnas y doce (12) horas extras nocturnas autorizadas y laboradas en el mes de mayo de 2023, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 "Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.823.048.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(15 - Jun - 2023)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 15 - Jun - 2023

LILIANA MORALES ORTÍZ Subdirectora Administrativa y Financiera

liquidación de las horas extras y recargos nocturnos con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad. El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:										
Funcionario – Contratista	Funcionario – Contratista Nombre									
Apoyó proyección- Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas- Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	*E.V.3								
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Clause								
Revisó Área de - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Hamy Sing								
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1								
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	María Ximena Correa – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	W								
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	End.								

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-64

Fecha: 08/09/2022

Radicado: 20232000209563

Fecha: 04-05-2023 Pág. 1 de 2

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS

Versión: 4

DEPENDENCIA:	Subdirec	ción de Equipamientos Culturales		FECHA:	CHA: 26 de Abril 2023							
Autorizo a: (Nombre completo)	JH	ON CARLOS PEÑA MEDINA	Horas Autorizadas	FECHA DE AUTORIZACIÓN								
C.C.		79823048			DEL		AL					
Corgo	Táppio	a aparativa Cádiga 214 Crada 01	18	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA			
Cargo:	recnico	o operativo. Código 314 Grado 01	_	10	5	2023	31	5	2023			
Para desarrollar las s	siguientes a	ıctividades:			•				•			
Labores requeridas: 31 LA NOCHE Y LAS LU		OS BENKOS BIOHÓ, 15 MONTAJE PREMIOS	NUESTRA TIERR	A, 17 PREMIC	OS NUESTRA	A TIERRA, 18	LAGOS, 20	EL LIBRO	DE JOB,			
Nombre Ordenador I	Del Gasto	LILIANA MORALES ORTIZ - Subdire Administrativa y Financiera	Nombre Jefe Inmediato:		HANNA PAOLA CUENCA – Subdirectora de Equipamientos Culturales							
Firma Ordenador del Gasto		Llora Marales O	- VoBo. Jefo Inmediato	_								

Documento 20232000209563 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 04-05-2023 16:46:29 LILIANA MORALES ORTIZ, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 04-05-2023 18:03:37





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Código: 1TR-GTH-F-64

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS

Fecha: 08/09/2022

Versión: 4



Radicado: **20232000209563**

Fecha: **04-05-2023** Pág. 2 de 2

26ea1e64c569e5c03678fd72e1ce8efdd583e265f620407fd522012f8f12d216 Codigo de Verificación CV: 062ae Comprobar desde:



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS

Código: GTH-F-23 Fecha: 08/09/2022 Versión: 7 Página: 1 de 1

	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO		
APELLIDOS Y NOMBRES	PEÑA MEDINA JHON CARLOS	IDENTIFICACIÓN	79823048
CARGO-CÓDIGO-GRADO	Técnico operativo. Código 314 Grado 01	UBICACIÓN	TJEG
MES LABORADO	Mayo	AÑO	2023

INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS													
			PERIODO AUTORIZADO										
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS	18	20232000209563	1	DESDE			HASTA						
AUTORIZADAS			10	5	2023	31	5	2023					

		REPORTE DE TIEMPO LABORADO					Sección para ser diligenciada únicamente por el Área de Talento Humano RECARGOS EXTRAS						
IOPN	IADA LABORAL			HORA	ı	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES	RECARGOS				New		
	HORARIO)	F	ECHA	ENTRADA	HORA SALIDA	(Permisos, incapacidades, compensatorios)	Nocturno Ordinario	Diurno	Nocturno	Diurno Festivo	Nocturno Festivo		
		L	1			V							
_	Martes a	М	2			Vacaciones Resolución 243							
ına 1	sábado	Μ.	3		-	Vacaciones Resolución 243							
Semana 1	11:00am a	J	4			Vacaciones Resolución 243 Vacaciones Resolución 243							
Š	8:30pm	۷ s	5 6		-	Vacaciones Resolución 243							
		D	7			vacaciones nesolucion 243							
		L	8										
		м	9			Vacaciones Resolución 243							
7	Martes a	м	10	11:00:00	20:30:00		2,5						
Semana 2	sábado 11:00am a	J	11	11:00:00	20:30:00		2,5						
Sen	8:30pm	٧	12	11:00:00	20:30:00		2,5						
	0.50pm	s	13	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2				
		D	14										
		L	15	11:00:00	20:00:00	8 Horas extras		6	2				
		м	16	11:00:00	20:30:00	1 Hora de almuerzo	2,5						
93	Martes a	м	17	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2				
Semana 3	sábado 11:00am a	J	18	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2				
Se	8:30pm	٧	19	11:00:00	20:30:00	1 111 11	2,5						
		s	20	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2				
		D	21				,						
		L	22										
		М	23	11:00:00	20:30:00		2,5						
a 4	Martes a sábado	М	24	11:00:00	20:30:00		2,5						
Semana 4	11:00am a	J	25	11:00:00	20:30:00		2,5						
Se	8:30pm	٧	26	11:00:00	20:30:00		2,5						
	·	s	27	11:00:00	20:30:00		2,5						
		D	28										
		L	29										
2	Martes a	М	30	11:00:00	20:30:00		2,5						
na	sabado	М	31	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2				
Semana	11:00am a	J			-								
S	8:30pm	۷											
		S			1								
		L			-								
		М											
9		м											
Semana 6		J											
Serr		٧											
		s											
		D											
						SUBTOTAL	40,0	6,0	12,0	0,0	0,		
						TOTAL DE HORAS EXTRAS.			18,0				
									18,0				
	TOTAL DE HORAS PARA PAGO:												
						TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO			0,0				
	AUTORIZACIÓN Y VISADO						VERIFICA	CIÓN ÁREA I	DE TALENTO	HUMANO /	NÓMINA		
								A==/!:	A(- C	- 14			
	JHON CARLOS PEÑA MEDINA NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO								Aaría Ospin E DE QUIEN '		Anolog		
									C QOILIN		3 "		
									1/6/2023				
									FECHA		- 0		
				MAURA LUCIA	ACHURY RAMIRE	EZ		Yenni Caro	olina Rodrig	uez Suarez	Cui)		
					IRMA DEL JEFE INN				RE DE QUIEN				
						da laboral establecida por el Idartes. La información		Adriana l	Maria Patiñ				
	co auto al funcion		£irmana.						E DE QUIEN				

NORMATIVIDAD

ecreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la jornada de trabajo.

ecreto Ley 1042 de 1978, Artículo 36, 37, 38, 39, 40. Pago de Horas Extras.

cuerdo 9 de 1999 Artículo 3: En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario.

ara el diligenciamiento y verificación del presente formato se deberá tener en cuenta la Resolución que establece la jornada laboral de los funcionarios públicos del lidartes vigente.

GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO

Una vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes

Identificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Apellidos y nombres: Identificación: Escribir apellidos y nombres completos.

Cargo: Ubicación:

Escribir apellidos y nombres completos.
Indicar tipo de documento de identidad y número.

Escribir denominación, código y grado del cargo.

Escribir lugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas.

Escribir en se nel cual se desarrollaron las actividades a reportar.

Escribir el año en el cual se desarrollaron las actividades a reportar. Mes laborado: Año:

Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios: En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el periodo a reportar.

Actividades v/u observaciones:

Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente. Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo Fechas (día- mes – año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario. Número de horas autorizadas: Número radicado Orfeo: Periodo autorizado

Reporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Fiemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00)

Jornada laboral: Fecha: Hora entrada: Hora salida: Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo). Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 horas Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas

Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio.

Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe inmediato. En el caso de Autorización y visado:

profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto.



Radicado: **20232000261313**Fecha **05-06-2023 09:11**

Documento 20232000261313 firmado electrónicamente por:

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 05-06-2023 13:56:54

JHON CARLOS PEÑA MEDINA, Técnico Operativo, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 05-06-2023 09:16:52



408e742c375bf4d463eca3dc4d72f3b1356f901e2ab92dd05aa70305b2813807

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

Fecha elab: 05-JUN-2023 15:07

Periodo de Pago: 1 Junio 2023 A 30 Junio 2023

Pag. 1 de 1

		1	Horas Grabadas				Horas Pagadas						Valor Pagado							
CEDULA		Diurnas	Horas Fest Noct Diurna 1.75% 2.25%	Fest. Rec as Noct. Noct 2.75% 35%	Rec Rec F F diurno noct 200% 2.35%	F Diurnas Noct D	Horas Horas Fe Diurnas Noct Di	Fest Diurna	Diurna Noct. Noct F	Rec Rec F F Diurno Noct	Valor Diurnas 1.25%	Valor Noct. 1.75%	V. Fest. Diurnas 2.25%	V.Fest. Noct. 2.75%	Noct. NOct	V.Rec F Diurno 200%	V.Rec F NOct 2.35%	Valor Total		
79823048	PEÑA MEDINA JHON CARLOS	6	12	40		6	12			40			\$106,659	\$298,646			\$199,097			\$604,402
	Total Horas :	6	12	40		6	12			40			\$106,659	\$298,646			\$199,097			\$604,402

Proyecto: Angélica María Ospina Montaño, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF Angles

Revisó : Yenni Carolina Rodríguez Suarez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF